



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEMO03072

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

04-noviembre-2020

NOMBRE: VAZQUEZ QUEZADA ALFREDO
 UBICACIÓN: LAS ROSAS
 COLONIA: LA MICAELITA
 CALLE CRUCE 1: SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 2: LAS ROSAS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TORTAS AHOGADAS Y TACOS

EXTERIOR: 55

INTERIOR:

'EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS'

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 46

IMPORTE: \$771.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 03-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:49 a	A:	05:00:49 p						

'''EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA'''

'''NO LABORA EN SUCESOS DE BANQUETAS'''

OBSERVACIONES:

AUTORIZO



Gobierno de

ACEPTO

VAZQUEZ QUEZADA ALFREDO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a servicios preventivos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendazos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.